

COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL

ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES DEL 34.º PERÍODO DE SESIONES

celebrado en Ginebra del 3 de mayo al 23 de julio de 1982

1698.ª SESIÓN

Lunes 3 de mayo de 1982, a las 15.15 horas

Presidente saliente: Sr. Doudou THIAM

Presidente: Sr. Paul REUTER

Apertura del período de sesiones

1. El PRESIDENTE SALIENTE declara abierto el 34.º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional.

Declaración del Presidente saliente

2. El PRESIDENTE SALIENTE da la bienvenida a los antiguos y nuevos miembros de la Comisión. El aumento del número de miembros de la Comisión por decisión de la Asamblea General¹ es prueba del creciente interés que la comunidad internacional tiene por la Comisión. Este interés se manifiesta además durante los debates de la Sexta Comisión, en los que la labor de la CDI es objeto de un examen particularmente minucioso. En su resolución 36/114, de 10 de diciembre de 1981, la Asamblea General se preocupa por la mejora de los métodos de trabajo de la Comisión. En el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, ante la Sexta Comisión, el Presidente saliente subrayó el carácter específico de la CDI y, por consiguiente, las particularidades de sus métodos de trabajo². Con todo, la Comisión tendrá que explorar nuevos caminos cuando así lo exija la eficacia de su labor.

3. En su resolución 36/114, la Asamblea General concede prioridad a la segunda lectura del proyecto de artículos sobre los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales y a la elaboración de la segunda parte del proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos, sin

¹ Resolución 36/39 de la Asamblea General, de 18 de noviembre de 1981.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Sexta Comisión, 50.ª sesión, párrs. 50 a 55.*

perjuicio de los trabajos relativos a los demás temas actualmente en estudio. La Asamblea General destaca también la conveniencia de que la Comisión nombre, al principio del período de sesiones, un nuevo relator especial para el tema del derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación. El Presidente saliente hace votos por que los miembros de la Comisión realicen durante los cinco años de su mandato una obra fecunda.

4. Durante el año transcurrido, la Comisión ha estado representada en los períodos de sesiones del Comité Europeo de Cooperación Jurídica y del Comité Jurídico Interamericano. Ambos organismos desean que se instaure una cooperación más intensa con la Comisión. El Comité Europeo de Cooperación Jurídica desea además que los representantes de los diversos organismos que cooperan con la Comisión se encuentren en Ginebra con miras a establecer contactos multilaterales.

5. Por último, el Presidente saliente expresa, en nombre de la Comisión, los mejores deseos de éxito al Sr. Bedjaoui, antiguo miembro de la Comisión elegido brillantemente magistrado de la Corte Internacional de Justicia.

Homenaje a la memoria de Sir Humphrey Waldock, del Sr. Abdullah El-Erian, del Sr. Mustapha Kamil Yasseen y del Sr. Shushi Hsu

6. El PRESIDENTE SALIENTE rinde homenaje a la memoria de cuatro antiguos miembros de la Comisión fallecidos recientemente: Sir Humphrey Waldock, el Sr. El-Erian, el Sr. Yasseen y el Sr. Hsu.

Por invitación del Presidente saliente, los miembros de la Comisión guardan un minuto de silencio en homenaje a su memoria.

Declaración del Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico

7. El Sr. SUY (Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico) dice que, al ampliar a 34 el número de miembros de la Comisión, de conformidad con una pauta acordada de distribución regional de asientos, la Asamblea General se ha esforzado por conseguir una más fiel observancia, ajustada a las condiciones actuales, del objetivo mencionado en el artículo 8 del Estatuto de la Comisión. De ese modo

ha garantizado de nuevo la representación, en el seno de la Comisión, de las principales formas de civilización, que deben hoy definirse no sólo en términos políticos y culturales, sino también económicos y sociales, así como de los principales sistemas jurídicos del mundo. De hecho, aunque la totalidad de los miembros salientes que presentaron su candidatura para la reelección fueron confirmados por la Asamblea, la mayoría de la Comisión está actualmente integrada por miembros elegidos por primera vez. En nombre del Secretario General, el Asesor Jurídico les da a todos ellos la bienvenida y les desea el mayor éxito en el desempeño de sus importantes funciones.

8. El Asesor Jurídico expresa su profunda satisfacción ante la reciente elección del Sr. Bedjaoui, antiguo miembro de la Comisión, como magistrado de la CIJ. Después de esta elección, la Corte sigue estando compuesta en su mayoría por ex miembros de la Comisión, lo que representa una prueba renovada del alto valor que atribuyen a la calidad de miembro de la Comisión los representantes de los Estados soberanos.

9. El Asesor Jurídico comparte el pesar y la tristeza de la comunidad jurídica internacional por el fallecimiento reciente de varios ex miembros de la Comisión. Sus valiosas contribuciones al logro de los nobles objetivos de la ciencia jurídica figuran ya con alto relieve en el cuerpo del derecho internacional público contemporáneo.

10. Tal vez proceda recordar en esta sesión inaugural de la Comisión en su forma ampliada que, en 1975, la Comisión examinó una serie de propuestas para completar, en primera o en segunda lectura, el examen de proyectos de artículos sobre temas incluidos en el que entonces era su programa de trabajo, no más tarde de la conclusión del mandato quinquenal de la Comisión en 1981³. Esos objetivos, reafirmados en 1977 al comienzo del pasado mandato quinquenal de la Comisión⁴, han sido realizados en gran parte. En su 32.º período de sesiones, en 1980, la Comisión completó la primera lectura del proyecto de artículos sobre los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales y de los artículos que integran la primera parte del proyecto sobre la responsabilidad de los Estados; además, en sus 30.º y 33.º períodos de sesiones, celebrados en 1978 y 1981, respectivamente, la Comisión completó la segunda lectura de los proyectos de artículos sobre la cláusula de la nación más favorecida y sobre la sucesión de Estados en materia de bienes, archivos y deudas de Estado. La Asamblea General tiene actualmente ante sí estos dos últimos proyectos, y en su trigésimo sexto período de sesiones decidió convocar, a comienzos de 1983, una conferencia de plenipotenciarios para examinar el proyecto relativo a la sucesión de Estados con miras a celebrar una convención para el desarrollo progresivo y la codificación del derecho relativo a los aspectos de este

tema a que se refiere el proyecto⁵. La adopción de tal convención constituirá, indudablemente, una notable adición a la ya larga lista de logros jurídicos concretos basados en la labor desarrollada por la Comisión.

11. Como la propia Comisión reconoció en su 33.º período de sesiones,

El establecimiento, en conformidad con las disposiciones pertinentes de la Asamblea General, de objetivos y prioridades generales que orienten el programa de trabajo que ha de realizar la Comisión durante el mandato de sus miembros, o para un período más prolongado si fuera conveniente, parece un método eficaz y práctico de planear y llevar a cabo en tiempo oportuno el programa de trabajo de la Comisión⁶.

De este modo, en ese período de sesiones la Comisión previó la formulación, en su 34.º período de sesiones, de objetivos y prioridades generales que le sirvieran de guía en el estudio de los temas de su actual programa de trabajo para los próximos períodos de sesiones, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Asamblea General⁷. En el párrafo 4 de su resolución 36/114, de 10 de diciembre de 1981, la Asamblea General ha hecho suya expresamente la conclusión a que había llegado la Comisión.

12. También en el 33.º período de sesiones, la Comisión, destacando su carácter fundamental de órgano permanente y sin querer prejuzgar la libertad de acción de los miembros que la compusieran cuando quedara nuevamente constituida en 1982, llegó a algunas conclusiones sobre los trabajos que habrían de realizarse en el 34.º período de sesiones con miras a garantizar la continuidad de la labor concerniente a los temas incluidos en su programa actual de trabajo. Al obrar de este modo, la Comisión reafirmó una vez más su decisión de que un Relator Especial que fuera reelegido miembro de la Comisión por la Asamblea General debería continuar su labor sobre el tema que se le hubiera asignado a menos que la Comisión, tal como estuviese nuevamente constituida, decidiera otra cosa⁸.

13. Al término del 33.º período de sesiones, el programa actual de trabajo de la Comisión comprendía los siete temas siguientes: 1) Cuestión de los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre dos o más organizaciones internacionales; 2) Responsabilidad de los Estados; 3) Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional; 4) Inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes; 5) Estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático; 6) Relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales (segunda parte del tema); y 7) Derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación. Salvo en lo que respecta a este último tema, todos los miembros de la Comisión que habían sido nombrados ante-

³ *Anuario... 1975*, vol. II, págs. 196 y 197, documento A/10010/Rev.1, cap. VI, secc. B, párrs. 139 a 147.

⁴ *Anuario... 1977*, vol. II (segunda parte), págs. 128 a 130, párrs. 98 a 106.

⁵ Resolución 36/113 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1981.

⁶ *Anuario... 1981*, vol. II (segunda parte), pág. 174, párr. 258.

⁷ *Ibid.*, párr. 254.

⁸ *Ibid.*, párr. 253.

riormente Relatores Especiales para los demás temas han sido reelegidos por la Asamblea General. De este modo, han podido continuar su labor sobre sus temas respectivos y los nuevos informes que han preparado ya han sido o serán presentados a la Comisión en su actual período de sesiones.

14. En lo que respecta al derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, la Comisión, a causa de la dimisión del Relator Especial encargado del tema, el Sr. Schwebel, elegido magistrado de la CIJ, no se ocupó de la cuestión en su 33.º período de sesiones, sino que manifestó su intención de designar un nuevo Relator Especial. La Asamblea General, en su resolución 36/114, tomó nota de esta intención y destacó asimismo la conveniencia de que la Comisión procediera a tal designación al principio del 34.º período de sesiones, asegurando de este modo la continuidad de su labor sobre el tema. Pese a la falta de un Relator Especial, la Comisión tiene ante sí un tercer informe sobre este tema presentado por el anterior Relator Especial (A/CN.4/348), que había comenzado la preparación de tal informe antes de dimitir de sus funciones como miembro de la Comisión.

15. Al examinar en 1981 la cuestión de su programa de trabajo para el siguiente período de sesiones, la Comisión tuvo también en cuenta los objetivos y prioridades generales que, con la aprobación de la Asamblea General, había establecido en anteriores períodos de sesiones, y las recomendaciones contenidas en la resolución 35/163 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1980, así como los progresos realizados en el estudio de las cuestiones examinadas en su 33.º período de sesiones. La Comisión llegó a unas conclusiones respecto de su labor sobre cada uno de los siete temas que constituyen su programa actual de trabajo. No obstante, la Comisión indicó que, en el tiempo disponible, tal vez no fuera posible examinar todos esos temas en el período de sesiones siguiente. Más aún, expresó la opinión de que podía hacer una labor mejor y lograr a la larga mayores resultados concentrando su atención en un menor número de temas en cada período de sesiones.⁹

16. Las conclusiones de la Comisión fueron apoyadas en general en la Sexta Comisión en el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General y hechas suyas por ésta en su resolución 36/114. Así, la Asamblea General ha recomendado a la Comisión que, como primera prioridad en su 34.º período de sesiones, concluya la segunda lectura del proyecto de artículos sobre los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales. Como saben los miembros, la Comisión ha aprobado ya en segunda lectura los artículos 1 a 26 de ese proyecto. Asimismo, en la resolución 36/114, la Asamblea, teniendo en cuenta los progresos de los trabajos sobre otros temas, ha establecido también una diferencia entre sus recomendaciones concernientes, por un lado, a la segunda parte del tema de las relaciones entre los Estados y las organizaciones inter-

nacionales, y a los cinco temas restantes de su programa de trabajo, por otro. La Asamblea ha indicado que la Comisión debe continuar su estudio de esa segunda parte y ha recomendado que la Comisión prosiga sus trabajos encaminados a la preparación de proyectos de artículos sobre los otros cinco temas. A este respecto, debe tenerse presente que la Asamblea General ha recomendado que la Comisión continúe la preparación de proyectos de artículos sobre la segunda parte del proyecto relativo a la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos, teniendo en cuenta la necesidad de una segunda lectura de los artículos que constituyen la primera parte de ese mismo proyecto, y cuya primera lectura completó la Comisión en su 32.º período de sesiones, en 1980. Igualmente, la Comisión tiene ahora ante sí los comentarios y observaciones relativos a los cinco capítulos que integran la primera parte (A/CN.4/351 y Add.1 a 3), que se había invitado a los gobiernos a presentar antes del 1.º de marzo de 1982.

17. La Asamblea General, por su resolución 36/106, de 10 de diciembre de 1981, ha invitado asimismo a la Comisión a que reanude su labor con miras a elaborar el proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad y a que lo examine con la prioridad requerida con objeto de revisarlo, teniendo debidamente en cuenta los resultados logrados por el proceso de desarrollo progresivo del derecho internacional. La Asamblea ha pedido, además, a la Comisión que examine en su actual período de sesiones la cuestión del proyecto de código en el marco de su programa quinquenal y que informe a la Asamblea en su trigésimo séptimo período de sesiones acerca del grado de prioridad que considere oportuno asignar al proyecto de código y la posibilidad de presentar un informe preliminar a la Asamblea en su trigésimo octavo período de sesiones con respecto, entre otras cosas, al alcance y a la estructura del proyecto de código. Al adoptar estas decisiones, la Asamblea General indicó que consideraba que la Comisión acababa de terminar una parte importante de su labor consagrada a aspectos de la sucesión de Estados y que, en consecuencia, su programa de trabajo estaba actualmente más aligerado, y que había tenido en cuenta el incremento del número de miembros de la Comisión y el nuevo mandato de cinco años que ésta había recibido.

18. Al exponer del modo más claro y completo posible la situación actual, el Asesor Jurídico indica que ha querido facilitar el examen por la Comisión de la cuestión de su programa y sus métodos de trabajo en relación tanto con el período de sesiones que hoy empieza como con el mandato de cinco años que concluye el 31 de diciembre de 1986. Los miembros habrán observado que, en la cuidadosa redacción de sus recomendaciones relativas al programa actual de trabajo de la Comisión, contenidas en el apartado *b* del párrafo 3 de la resolución 36/114, y en la resolución 36/106, la Asamblea General ha previsto la flexibilidad necesaria, alentando a la Comisión a que organice su labor futura poniendo en práctica las conclusiones sobre cuestiones de organización a que ha llegado la propia Comisión y que se han reflejado en los debates

⁹ *Ibid.*, págs. 172 y 173, párrs. 253 a 257.

de la Sexta Comisión. La Comisión debe, pues, estar en condiciones de proceder eficazmente mediante el establecimiento de un programa concreto y viable para el mandato de cinco años con su actual composición.

19. Al fijar los objetivos generales y el orden de prioridad en relación con el programa actual de trabajo, la Comisión tal vez estime oportuno considerar la pertinencia de pasar revista a su programa a largo plazo. Como bien saben los miembros, la Comisión, en su primer período de sesiones, celebrado en 1949, examinó, de conformidad con las disposiciones correspondientes de su Estatuto, 25 temas para su posible inclusión en una lista de materias por estudiar y preparó una lista provisional de 14 materias seleccionadas para la codificación. Esas materias, junto con las materias o temas adicionales que le han sido remitidos por la Asamblea General, han constituido el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión. Sin embargo, la inclusión de una determinada materia o tema en ese programa no implica necesariamente su estudio inmediato por la Comisión. Son la Asamblea General y la Comisión las que deciden respecto de la procedencia de iniciar los trabajos sobre la materia o tema de que se trate en un determinado momento. Las materias o temas incluidos en el programa a largo plazo que se encuentran en estudio constituyen el « programa actual de trabajo ».

20. La Comisión ha revisado de vez en cuando su programa de trabajo a largo plazo con miras a poner al día su programa actual de trabajo, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Asamblea General y las necesidades presentes de la comunidad internacional, y a desechar las materias de que no proceda ya ocuparse. En los últimos años, ha obrado de este modo por recomendación de la Mesa Ampliada de la Comisión y su Grupo de Planificación. Así, en 1977 la Comisión decidió incluir en el programa dos de las materias que son ahora objeto de estudio, decisión que la Asamblea General hizo suya por su resolución 32/151, de 19 de diciembre de 1977. En aquel momento, la Comisión llegó a la conclusión de que convenía incluir en su programa actual el tema de la lista de 1949 titulado « Inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes », así como el tema titulado « Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional », que se había añadido en 1974 al programa a largo plazo de la Comisión en cumplimiento de su resolución 3071 (XXVIII) de la Asamblea General, de 30 de noviembre de 1973. En esa misma ocasión, la Comisión convino en que otras dos materias incluidas en su programa a largo plazo, a saber, el « Derecho de asilo », que figuraba en la lista de 1949, y el « Régimen jurídico de las aguas históricas, incluidas las bahías históricas », que se había añadido posteriormente, no parecían requerir ser objeto de estudio por la Comisión en un futuro próximo¹⁰.

21. Teniendo presente que en su 33.º período de

sesiones la Comisión completó su labor sobre la sucesión de Estados en materia de bienes, archivos y deudas de Estado y que se espera que en su 34.º período de sesiones quede completado otro proyecto, el relativo a los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales, la Comisión tal vez desee emprender el estudio de una o varias de las restantes materias de su programa a largo plazo. Sin embargo, la Comisión no está obligada a atenerse necesariamente a ese programa en su forma actual. La Comisión tal vez considere que, dado que la mayoría de las materias incluidas en dicho programa, o aspectos de las mismas, han sido ya objeto de estudio, o están en vías de serlo, procede examinar, con miras a su posible recomendación a la Asamblea General, cuáles son los nuevos temas que podrían añadirse para su futuro estudio. En el caso de que se efectúe tal evaluación, debe tenerse presente que el casi agotamiento del programa a largo plazo de la Comisión coincide con el nuevo mandato y el aumento del número de miembros de la Comisión, en un momento en el que acontecimientos de gran alcance están influyendo en la evolución del derecho internacional. La casi conclusión del proceso de descolonización, la institucionalización de la comunidad internacional mediante un número creciente de organizaciones internacionales, el reconocimiento de la necesidad de establecer un nuevo orden económico internacional, las nuevas dimensiones de la posición del individuo en el sistema jurídico internacional y los rápidos avances de la ciencia y la tecnología en esferas tales como la energía, el espacio ultraterrestre y los fondos marinos son, entre otros, factores que conducen a un esfuerzo legislativo internacional cada vez más amplio.

22. Se están ahora sometiendo al ámbito del derecho internacional actividades de las que en otro tiempo se consideraba decididamente que pertenecían a la esfera de competencia reservada de los Estados. Por otra parte, las necesidades actuales de la comunidad internacional, así como su novedad y magnitud, son tales que los Estados están más dispuestos que nunca a buscar una solución jurídica de los problemas correspondientes, y muestran una disposición más favorable al desarrollo progresivo del derecho internacional como actividad diplomática concertada y continua actualmente desarrollada en un número cada vez mayor de organismos especializados. Como la Asamblea General reafirmó ya en la resolución 1505 (XV), de 12 de diciembre de 1960:

la situación que impera actualmente en el mundo acrecienta la importancia del papel del derecho internacional —y de su estricta e indefectible observancia por todos los gobiernos— para el fortalecimiento de la paz internacional, el fomento de las relaciones de amistad y cooperación entre las naciones, la solución de las controversias por medios pacíficos y el adelanto del progreso económico y social del mundo entero

23. La Asamblea General ha subrayado en su resolución 36/114 la necesidad de proseguir el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional:

a fin de hacer de este un medio más eficaz de poner en práctica los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Uni-

¹⁰ *Anuario* 1977, vol. II (segunda parte), págs. 130 y 131, párrs. 108 a 110

das y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y de dar mayor importancia a su función en las relaciones entre los Estados.

La CDI es el principal órgano auxiliar establecido por la Asamblea General para cumplir el mandato que le asigna la Carta, en el párrafo 1 del Artículo 13, de « impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación ». En sus 34 años de existencia, la Comisión ha demostrado ampliamente que ocupa el lugar central en el desarrollo y codificación del derecho internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Dentro del marco general de su Estatuto, la Comisión no puede por menos de continuar desempeñando una función decisiva en la aplicación del Artículo 13 de la Carta. Esta función supone que la Comisión sirva de centro de coordinación de todas las actividades jurídico-normativas de las Naciones Unidas. La composición actual de la Comisión es la mejor garantía de que así ocurra.

24. La Oficina de Asuntos Jurídicos y, en especial, la División de Codificación, que suministra los servicios de secretaría a la CDI, continuarán proporcionando a la Comisión toda la asistencia técnica que ésta necesite. El Asesor Jurídico está seguro de que habla también en nombre de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, que siempre ha suministrado con eficacia a la Comisión todos los medios y servicios de conferencias necesarios para el expedito cumplimiento de sus tareas.

25. El Asesor Jurídico dice que, antes de salir de Nueva York, habló con varios miembros de la Comisión que se veían en la imposibilidad de asistir a esta sesión. Así, los Sres. Lacleta Muñoz, Koroma, Jagota e Illueca le encargaron que rogase al Presidente que les excusara por su ausencia y que le hiciese saber que procurarían hallarse presentes tan pronto como la situación internacional y sus funciones se lo permitieran.

26. El Asesor Jurídico desea a la Comisión el mayor éxito en sus trabajos.

Elección de la Mesa

Por aclamación, el Sr. Reuter queda elegido Presidente.

El Sr. Reuter ocupa la Presidencia.

27. El PRESIDENTE da las gracias a los miembros de la Comisión por haberle designado para ocupar la Presidencia. Tras haber hecho el elogio de su predecesor, da la bienvenida a los nuevos miembros de la Comisión. En su composición actual, la Comisión es más representativa de la comunidad internacional. Con todos los medios de que dispone, la Comisión debería estar en condiciones de llevar a cabo las múltiples tareas que tiene encomendadas.

Por aclamación, el Sr. Díaz González queda elegido Primer Vicepresidente.

Por aclamación, el Sr. Flitan queda elegido Segundo Vicepresidente.

Por aclamación, el Sr. Sucharitkul queda elegido Presidente del Comité de Redacción.

Por aclamación, el Sr. Njenga queda elegido Relator.

Aprobación del programa (A/CN.4/349/Rev.1)

28. El Sr. NI, como nuevo miembro de la Comisión, desea plantear dos cuestiones con respecto al tema 10 del programa. En ese tema se habla de « programa y métodos de trabajo », expresiones ambas que, a su juicio, son muy precisas. Sin embargo, en su resolución 36/114, a la que ha hecho referencia el Asesor Jurídico, la Asamblea General hace suya la conclusión de la Comisión de establecer « objetivos y prioridades generales » que habrán de servirle de guía en su estudio de los temas de su programa de trabajo. Se trata de orientaciones, lo que corresponde a una noción mucho más general. El Sr. Ni desearía saber también si los 13 temas del programa provisional se examinarán por su orden numérico, en cuyo caso sería conveniente atribuir al tema 10 un grado de prioridad más elevado.

29. El PRESIDENTE aclara al Sr. Ni que la aprobación del programa no prejuzga el orden en que se examinarán los temas. En cuanto al programa y los métodos de trabajo de la Comisión, el Grupo de Planificación, presidido por el Primer Vicepresidente, tiene precisamente como función preparar un cambio de impresiones muy general sobre ese punto tan importante cuya consideración sin duda no se aplazará hasta el final del período de sesiones. Así pues, los miembros de la Comisión tendrán que pronunciarse sobre la cuestión, sin ninguna limitación del derecho de iniciativa o de participación. Pero también deben tomar ya ciertas decisiones relativas a sus trabajos inmediatos.

El programa provisional (A/CN.4/349/Rev.1) queda aprobado por unanimidad.

Organización de los trabajos

La Comisión decide comenzar sus trabajos con el examen del tema 2 de su programa (Cuestión de los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre dos o más organizaciones internacionales).

30. El Sr. ROMANOV (Secretario de la Comisión) señala que, de conformidad con la práctica establecida, la Secretaría ha preparado dos documentos de sesión relativos al tema 2 del programa. En el primero [ILC(XXXIV)/Conf.Room Doc.1] figura el texto de los artículos 1 a 26 del proyecto sobre los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales, que fueron aprobados en segunda lectura en el 33.º período de sesiones de la Comisión. El segundo [ILC(XXXIV)/Conf.Room Doc.2] contiene el texto del apartado h del párrafo 1 del artículo 2 y de los artículos 27 a 80

del proyecto, aprobados en primera lectura. Esos documentos se distribuirán en la sesión siguiente.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.

1699.ª SESIÓN

Martes 4 de mayo de 1982, a las 11 horas

Presidente: Sr. Paul REUTER

Organización de los trabajos (*continuación*)

1. El PRESIDENTE da cuenta brevemente de los resultados de las deliberaciones de la Mesa Ampliada sobre los trabajos inmediatos de la Comisión e indica que, a juicio de la Mesa Ampliada, la Comisión debería dedicar dos semanas al examen del tema 2 del programa (Cuestión de los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre dos o más organizaciones internacionales) abordando ese tema en la presente sesión, pasar después al examen del tema 6 del programa (Inmunities jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes) dedicándole también dos semanas, y después a partir de la primera semana del mes de junio volver al tema 2 con la intención de terminar su examen.
2. El Presidente declara que, de no haber objeciones, considerará que la Comisión decide aceptar esta propuesta.

Así queda acordado.

NOMBRAMIENTO DE RELADORES ESPECIALES

3. El Sr. CALERO RODRIGUES recuerda que, en su sesión anterior, la Comisión, pese a agudas críticas, decidió aplazar el nombramiento de un nuevo Relator Especial encargado de la cuestión del derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación. Para ello tenía buenas razones; sin embargo, en su resolución 36/114, la Asamblea General destacó la conveniencia de que la Comisión procediese a este nombramiento a principios de su 34.º período de sesiones. El Sr. Calero Rodríguez teme que, al no hacerlo, la Comisión vaya a suscitar nuevas críticas en la Asamblea General. Además, si nombrase a principios del período de sesiones al Relator Especial, éste tendría tiempo de familiarizarse con el informe del Sr. Schwebel (A/CN.4/348).
4. El PRESIDENTE indica que la Mesa Ampliada ha estimado que la Comisión no debería tardar mucho en designar al nuevo Relator Especial, pero que tal nombramiento exigía consultas, por una parte entre el Presidente y los miembros de la Comisión, y por otra parte entre los miembros de la Comisión.
5. El Sr. FRANCIS reconoce que el nombramiento del nuevo Relator Especial debería hacerse lo antes posible. Sin embargo, como algunos miembros se encuentran en la imposibilidad de asistir a las primeras sesiones del período de sesiones, la Comisión debería esperar a la semana siguiente para deliberar acerca de este nombramiento.
6. El Sr. DÍAZ GONZÁLEZ señala que los hechos han demostrado que la Comisión tuvo razón al diferir hasta más tarde el nombramiento del nuevo Relator Especial. Aunque la cuestión es muy importante, el orador está de acuerdo con el Presidente en que es necesario algún tiempo para conocer la opinión de la mayoría de los miembros de la Comisión. Así pues, el Sr. Díaz González estima que lo mejor sería esperar a principios del mes de junio para designar un Relator Especial. De todas formas, ningún Relator, por muy calificado que estuviera, podría presentar un informe entre este momento y el fin del actual período de sesiones.
7. El Sr. PIRZADA opina también que, antes de nombrar al Relator Especial, sería conveniente que el Presidente consultase al mayor número posible de miembros. Si estas consultas no pudieran terminarse antes de finales de la semana actual, el orador propondría a la Comisión que se procediese al nombramiento del Relator Especial el 10 o el 11 de mayo.
8. Sir Ian SINCLAIR comprende muy bien el criterio del Sr. Calero Rodríguez. Por su parte, estaría encantado de que el Presidente entablara consultas privadas con los miembros presentes y, tras haber recogido las diversas opiniones, propusiera una fecha apropiada para proceder al nombramiento del Relator Especial. Si bien cree que no es necesario esperar al mes de junio, desea que la elección de la fecha quede a discreción del Presidente.
9. El Sr. CALERO RODRIGUES aclara que no ha dicho que había que proceder inmediatamente al nombramiento de un Relator Especial, sino que simplemente ha querido recordar a la Comisión que la Asamblea General había pedido que ese nombramiento se hiciera a principios del período de sesiones. Reconoce con Sir Ian Sinclair que sería lamentable esperar todavía un mes antes de nombrar a un nuevo Relator Especial, pero que la elección de la fecha de esa decisión debe dejarse a discreción del Presidente.
10. El Sr. USHAKOV estima que la Comisión, pese a la recomendación de la Asamblea General, no está obligada a tomar una decisión apresurada, ya que de todas formas el nuevo Relator Especial no podrá empezar sus trabajos hasta que termine el período de sesiones de la Comisión. Además, la Comisión siempre ha preferido designar a sus Relatores Especiales mediante consenso y no por votación y, para llegar a un consenso, se impone llevar a cabo consultas e intercambios de opinión entre el Presidente y los miembros de la Comisión y entre los miembros de la Comisión.
11. El Sr. NJENGA hace observar que la decisión de aplazar el nombramiento del nuevo Relator Especial ha estado motivada por factores que no son de la competencia de la Comisión. Reconoce con Sir Ian Sin-